



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.677

Salta, viernes 22 de marzo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 171 del 19/3/2024 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MARCIAL EMILIO MARQUIEGUI – MATRÍCULA N° 3001 DE LA CIUDAD DE TARTAGAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE NIVEL PRIMARIO E INICIAL, SECUNDARIO, SUPERIOR Y JÓVENES Y ADULTOS. (VER ANEXO)	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 131 del 19/3/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. SOFIA BELÉN MUÑIZ. (VER ANEXO)	9
N° 132 del 20/3/2024 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. SEBASTIÁN ASHUR MAS, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.	10
N° 133 del 20/3/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. CRISTINA DEL VALLE LOBO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "SAN FRANCISCO SOLANO" DE EL GALPÓN.	11
N° 134 del 20/3/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. ROMINA NOEMI SANTILLAN, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DEL CARMEN DE METÁN.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 130 D del 19/3/2024 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. EN TRABAJO SOCIAL LORENA ANAHÍ LÓPEZ DE LA DIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL Y SUPERVISIÓN DE LIBERADOS – DELEGACIÓN TARTAGAL.	12
N° 131 D del 19/3/2024 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. JOSÉ ANTONIO AUFRERE.	14
N° 132 D del 19/3/2024 – M.G.D.H.yT. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 18/2023. SR. D'ANNUNZIO, LENARDO RAMÓN.	15
N° 133 D del 19/3/2024 – M.Inf. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ARQ. ISOLINA CORREA MONTERRUBIO, AL CARGO DE PERSONAL DE APOYO.	16
N° 134 D del 19/3/2024 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES, AL ING. ELÍAS LEONEL GUAIMÁS.	16
N° 135 D del 19/3/2024 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA N° 017773 – MATRÍCULA N° 159.796 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. PROYECTO URBANÍSTICO: PARQUES DE SAN LORENZO.	17

DISPOSICIONES

N° 04 DEL 08/03/2024 – DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL – INCORPORA AL SISTEMA DE AUTOGESTIÓN LAS PUBLICACIONES DE LA SECCIÓN GENERAL	19
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0046-LPU24	21
SC- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0045-LPU24	21
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5668	22
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 03/2024	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25220/24	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25239/24	24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25191/24	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25221/24	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 25247/24	25
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–100677/2022–0	26
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR – EXPEDIENTE AMT N° 238–70795/24 – LA MERCED	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE– SR. AMADOR, OSCAR RICARDO EXPEDIENTE AMT N° 238–70792/24 – ROSARIO DE LERMA	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE –SR. MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, EXPEDIENTE AMT N° 238–70791/24 – ROSARIO DE LERMA	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SRA. MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, EXPEDIENTE AMT N° 238–70791/24 – ROSARIO DE LERMA	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70790/24 – ROSARIO DE LERMA	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. MURILLO, ELSA GLADYS, EXPEDIENTE AMT N° 238–70789/24 – ROSARIO DE LERMA	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. TAPIA, SAMUEL FRANCISCO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70789/24 – ROSARIO DE LERMA	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE –SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, EXPEDIENTE AMT N° 238–70788/24 – ROSARIO DE LERMA	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. ARQUIPA VARGAS, BENITO– EXPEDIENTE AMT N° 238–70782/24 – CAMPO QUIJANO	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CASTILLO, SERGIO FACUNDO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70863/24	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TITO XIV – EXPTE. N° 24.017/2019	38
SUCESORIOS	
RODRIGUEZ, OMAR AMERICO – EXPTE. EXC N° 2168/21	38
GUERRA, JULIO PASCUAL, GONZALEZ, REGINA NATIVIDAD– EXPTE. N° 25.984/23	39
FERNÁNDEZ, BETTY LILIANA – EXPTE. N° 26.164/23	39
VERA, ANTONIA – EXPTE. N° 835483/23	40
CARDOZO, NATIVIDAD GLADYS – EXPTE. N° 56.574/23	40
YAÑEZ, JOSE OSVALDO – EXP N° 837398/23	40
VISGARRA, ROLANDO ARNALDO – EXPTE. N° 6375/23	41
GONZALEZ, OSCAR GUALBERTO; SANCHEZ, IRMA MODESTA – EXP N° 790654/22	41
SOSA, VALERIA – EXPTE. N° 785.997/22	42
LIENDRO, BEATRIZ ANGÉLICA – EXPTE. N° 823771/23	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	

COLORITO OLGA SHIRLEY C/EMBARCACIÓN S.A. – EXPTE. N° 25.249/2016	42
POMA, STELLA MARIS C/DURAN, JAIME – IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A. – DEMACO S.A.C.I.C. – EXPTE N° 403.601/12	43
ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS – EXPTE. N° 745475/21	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
KAIXO S.A. EXPTE. N° EXP – 838526/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GRANJAS RIOJANAS SAU S/ CONCURSO PREVENTIVO– EXPTE.N° 840294/23	44
CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ) – EXPTE. N° 840040/23	46
CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)” EXP EXP 840044/23	47
EDICTOS JUDICIALES	
Q., N. M.; Q., A. L.; Z. Q., C. A.; Z. Q., T. F. POR CONTROL DE LEGALIDAD, EXPTE. N° 668458/19	48
SERRUDO, ROSARIO MICAELA; PEREZ, MONICA GRACIELA; BESTANI, LUIS POR ADOPCION– EXPTE.N° 805740/23	49
NERIS, RICARDO – EXP N° 808266/23	49
FABIAN, YESICA ADRIANA VS. CORONEL, JOSÉ RUBÉN; RUEDA TERAN, ALFREDO – EXPTE. N° 476.471/2014	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RUWANA F H SAS	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	54
AVISOS COMERCIALES	
T&C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – RENUNCIA DE GERENTE	55
T&C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – RENUNCIA DE GERENTE	56
LA PEATONAL SRL – INSCRIPCIÓN DE RECONDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL	56
MOLLINEDO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	57
MANSFIELD MINERA SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO	57
CCS SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE	58
DAMESCO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	58
INIZIO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	59
MAHOBÁ ORAN F.A.S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACIÓN ORÁN	62



CLUB CENTRAL NORTE ARGENTINO – METÁN	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/3/2024	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Marzo de 2024

DECRETO N° 171

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-236723/2015 y agregados.-

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el señor Marcial Emilio Marquiegui y la señora Nora Gómez de Marquiegui; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 738 de la ciudad de Tartagal, identificado catastralmente como Matrícula N° 3001, destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Direcciones Generales de Nivel Primario e Inicial, Secundario, Superior y Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Secretario de Administración y Control de Procesos, emitió la Resolución N° 5013/2022, aprobando el procedimiento de contratación referido;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Que atento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, representado por el entonces titular, doctor Matías Canepa y el señor Marcial Emilio Marquiegui, D.N.I. N° 6.147.637 y la señora Nora Gómez de Marquiegui DN.I. N° 5.074.593, a partir del 1° de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Educación Primaria – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047919

SALTA, 19 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 131
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Dra. Sofía Belén Muñiz; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Dra. Sofía Belén Muñiz, D.N.I. N° 40.734.784, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decretos Nros 13/19 y 12/23, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la **Dra. SOFIA BELÉN MUÑIZ, D.N.I. N° 40.734.784**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Parida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047923

SALTA, 20 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 132
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 346-24959/24

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Diego Enrique Saravia, D.N.I. N° 26.031.612 al cargo de Director General de Comercio Exterior de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 21/23 se procedió a designar en el cargo de Director General de Comercio Exterior (Fuera de Escalafón) al Lic. Diego Enrique Saravia, D.N.I. N° 26.031.612;

Que en atención a la renuncia presentada, se procede a designar en su reemplazo al Sr. Sebastián Ashur Mas, D.N.I. N° 21.311.138, en las mismas condiciones que su predecesor, quien reúne el perfil para desempeñar dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 13/19, 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE;

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. DIEGO ENRIQUE SARAVIA, D.N.I. N° 26.031.612, al cargo de Director General de Comercio Exterior de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 06 de Febrero de 2.024.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. SEBASTIÁN ASHUR MAS, D.N.I. N° 21.311.138, en el cargo de Director General de Comercio Exterior en el ámbito la Secretaría de industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 06 de Febrero de 2.024, con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047922

SALTA, 20 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 133
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-30328/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la licenciada Cristina Del Valle Lobo en la función Gerente General del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la licenciada **CRISTINA DEL VALLE LOBO, D.N.I. N° 11.834.932**, matrícula profesional N° 064, en la función de Gerente General del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, Función 01, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la licenciada **CRISTINA DEL VALLE LOBO, D.N.I. N° 11.834.932**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo y función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000600, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047921

SALTA, 20 de Marzo de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 134
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100180-18531/2023

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Romina Noemi Santillán, para desempeñarse en el Hospital “Del Carmen” de Metán, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, de la doctora Nora Evangelina Sánchez y la afectación de la partida presupuestaria por la renuncia de la bioquímica Norma Mabel Di Pauli, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s. 305/23 y 342/23, de la cartera mencionada, respectivamente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 3.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **ROMINA NOEMI SANTILLAN, D.N.I. N° 36.037.063, Matrícula Profesional N° 6.381**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 105, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital “Del Carmen” de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047920

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 30 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140104-22268/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social Lorena Anahí López, personal de Planta Permanente de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de

Liberados, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales en el ámbito de éste Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Licenciada en Trabajo Social Lorena Anahí López, presenta nota mediante la cual solicita se gestione su renuncia al cargo público que posee en la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados – Delegación Tartagal, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que la señora Lorena Anahí López con vigencia al 01 de abril de 2023 fue incorporada como personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, mediante el Decreto N° 263/2023 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que cabe resaltar que la mencionada agente se encuentra con licencia sin Goce de Haberes autorizada mediante Resolución Delegada N° 463/2023 desde fecha 01 de agosto de 2023;

Que a fs. 07/08 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados y a fs. 09/10 la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales, dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, adjuntando informe mediante el cual pone en conocimiento que la señora López, registra una antigüedad de cinco (5) años y seis (6) meses;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”.

Que conforme surge a fs. 02, la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que cabe resaltar que el Decreto N° 4118/1997 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias en su artículo 5 establece: “Las licencias justificaciones y franquicias no utilizadas y las que estuvieron utilizando caducarán automáticamente con la baja del agente, fuere este por cumplimiento del término de su designación, por presentación del titular, por limitación de su designación, por la finalización del ciclo lectivo en los supuestos que lo determina la normativa vigente para el sector docente o por cualquiera de las causas establecidas legalmente, sin perjuicio de la compensación en dinero de la licencia anual ordinaria pendiente de utilización, incluida la proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en el que la misma se produzca”;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 495/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Lorena Anahí López, a partir del 01 de febrero de 2024, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada en Trabajo Social **Lorena Anahí López**, DNI N° 33.681.250, personal administrativo de Planta Permanente Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados – Delegación Tartagal dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia con vigencia al 01 de febrero de 2024 y en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047913

SALTA, 19 de Marzo de 2024

RESOLUCION N° 131 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010288-6428/2024-0

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes, efectuada por el señor José Antonio Aufrere; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 8064, reglamentado por el Decreto N° 207/2018, establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria;

Que el señor Aufrere, dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la citada normativa para la obtención del beneficio;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a favor del señor José Antonio Aufrere, D.N.I. N° 12.959.219, en el cargo de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, N° Orden 11, Asistente Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Función SIGEP A1, del Decreto N° 115/2018, a partir del 14 de

marzo y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047914

SALTA, 19 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 132 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Decisión Administrativa N° 18/2023: y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8171/11 y su modificatoria N° 8274; y los Decretos 13/19,16/19, 1.046/21 y 12/23;

Que, por Decisión Administrativa N° 18/2023, se designó al Sr. D'Annunzio Leonardo Ramón, en el cargo de Jefe de Programa de Contabilidad, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que, por Decisión Administrativa N° 18/2023, se designó a la Sra. Fabian Ofredi, Natalia María Emilia, en el cargo de Directora de Informática en el ámbito de la Secretaria de Estado de Gobierno – Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente los nombres de los profesionales designados, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en Artículo 76 de la Ley 5348 y en el Decreto 41/95;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo II de la Decisión Administrativa N° 18/2023, renglón 12, dejándose establecido que el nombre correcto es D'Annunzio, Leonardo Ramón.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar parcialmente el Anexo II de la Decisión Administrativa N° 18/2023, renglón 19, dejándose establecido que el nombre correcto es Fabian Ofredi, Natalia María Emilia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Villada

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047915

SALTA, 19 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 133 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386-29965/24-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la Arq. Isolina Correa Monterrubio, agente del Ministerio de Infraestructura, a su cargo de Personal de Apoyo – Nivel 7, y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, informa la situación de revista de la referida agente, dejando constancia que no posee elementos a su cargo, ni sumario administrativo iniciado en su contra y su negativa a realizarse el examen psicofísico de egreso;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Arq. Isolina Correa Monterrubio, D.N.I. N° 26.028.744, agente del Ministerio de Infraestructura, al cargo de Personal de Apoyo – Nivel 7, a partir del 15 de febrero de 2024, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047916

SALTA, 19 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 134 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 125-34308/24-0

VISTO las actuaciones de referencia, a través de las cuales el Ing. Elias Leonel Guaimás, D.N.I. N° 35.478.161, solicita Licencia Sin Goce de Haberes por el término de seis (6) meses a partir del 12 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Elias Leonel Guaimás, fundamenta su petición en estrictas razones de índole particular;

Que a fs. 07, el Jefe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura informa que el Ing. Elias Leonel Guaimás es personal de planta permanente del Ministerio de Infraestructura, prestando servicios en la Secretaría de Obras Públicas, computando una antigüedad de 9 años y 3 meses, con lo cual se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado, desde el 12/03/24 hasta el, 12/09/24 en el marco del art. 58 del Decreto N° 4118/97;

Que a fs. 02 el Secretario de Obras Públicas presta conformidad a la solicitud de licencia requerida;

Que mediante Dictamen N° 101/24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello conforme a las facultades delegadas por los Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2.012;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al Ing. Elias Leonel Guaimás, D.N.I. N° 35.478.161, personal de planta permanente del Ministerio de Infraestructura, prestando servicios en la Secretaría de Obras Públicas, desde el 12/03/24 hasta el 12/09/24, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047917

SALTA, 19 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 135 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18-31602/14-0 y agregados

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada, del proyecto urbanístico denominado "PARQUES DE SAN LORENZO", relativo a la Matrícula N° 159.796 de Departamento Capital, propiedad del señor Federico Patrón Costas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308,

estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente Documentación: 1) Plano previsado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de San Lorenzo y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines – COPAIPA, (fs. 91); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo a la urbanización residencial privada en cuestión, condicionado a la nivelación de terrenos para la evacuación de aguas pluviales y al cumplimiento de la ejecución de las obras de saneamiento y desagües pluviales propuestas (fs. 36), quedando pendiente el certificado definitivo, sin el cual no resulta factible el otorgamiento de las matrículas a los lotes proyectados; 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto a la Matrícula N° 159.796, emitido por la Municipalidad de San Lorenzo (fs. 51); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para los 19 lotes emergentes de la urbanización (fs. 67); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua, la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.ySa), informa que estaría dada por un sistema de abastecimiento independiente de la red de Aguas del Norte, conforme proyecto ejecutivo sin visado de fs. 76 Asimismo a fs. 18 obra constancia de la Secretaria de Recursos Hídricos que acredita la reserva formal de agua para el abastecimiento de los 19 lotes. Respecto del pedido de concesión de agua publica se gestiona la finalización del trámite de concesión conforme lo previsto por el art 32 del Código de Aguas, con aguas a derivar de acueducto existente. Restaría la certificación de la empresa COSAYSA de que las obras de infraestructura de la red de agua de la urbanización que se encuentran ejecutadas según la reglamentación vigente, como así también que la administración, operación y mantenimiento del mismo queda bajo responsabilidad de los propietarios; 6) En cuanto al sistema de desagües cloacales, a fs. 78/79 se acompaña proyecto aprobado; 7) Certificado de Libre Deuda por el periodo 2021 emitido por la Municipalidad de San Lorenzo (fs. 59) y sellado de la Dirección General de Rentas (fs. 53, 53 vta. y 55);

Que en lo que respecta a la superficie destinada a recreación, cultura y deporte, impuesto por la normativa vigente, rola agregada a fs. 89 copia de Resolución N° 35.425 de la Junta de Catastro de fecha del 3 de Mayo de 2023, que hace lugar a la excepción planteada argumentando que el espacio destinado es sensiblemente menor al establecido y que se emplaza en una zona de baja densidad poblacional, teniendo en consecuencia por cumplido el porcentaje establecido;

Que, la fracción ofrecida como recreación, cultura y deporte, en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 017773 del Departamento Capital, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, comprende 1 ha. 7.317,61 m² (representando un 21,55%) de la superficie total de 10 has. 391,21 m²;

Que a fs. 98/99, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada N° 017773 relativo a la Matrícula N° 159.796 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “Parques de San Lorenzo”, propiedad del señor Federico Patrón Costas y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la designación de matrículas individuales, requiera al patrocinador del proyecto que arrime el certificado definitivo de no inundabilidad, los Certificados de Libre Deuda y comprobante de pago correspondiente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. ,1.682/19 y 308/22,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión para Urbanización Residencial Privada N° 017773 relativo a la Matrícula N° 159.796 del Departamento Capital, que incluye al proyecto urbanístico denominado "PARQUES DE SAN LORENZO", propiedad del señor Federico Patrón Costas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, previa presentación del certificado de libre deuda actualizado y certificado definitivo de no inundabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/03/2024
OP N°: SA100047918

DISPOSICIONES

SALTA, 8 de Marzo de 2024

DISPOSICIÓN N° 4

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, aprobado mediante la Disposición N° 06/2023 este organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas de modernización llevadas adelante por esta Dirección General a través del uso de las nuevas tecnologías adaptadas a los servicios brindados, nos encontramos avanzando con la implementación y desarrollo del Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta;

Que si bien coexiste con la modalidad presencial y en formato papel, vigente desde la creación de este organismo, se proyecta impulsar las publicaciones de cada una de las Secciones mediante trámites por internet de forma segura, posibilitando a los usuarios la gestión de sus publicaciones a distancia, con manejos de plataformas virtuales para la carga, cotización, validación de usuarios y pago online, entre otras funciones compatibles con la modernización reestructuración y rediseño del actual sistema informático del Boletín Oficial;

Que es decisión de esta gestión lograr un cambio de paradigma que abandone el uso de los documentos en formato papel e implemente la modernización y el cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.506, adherida la provincia por la Ley Provincial N° 7.850, mediante el uso de firmas digitales, herramientas de accesibilidad y de retroalimentación de la información, accesos instantáneos y no presenciales de todos los servicios, la multimedialidad, entre otros avances tecnológicos;

Que, esta innovación expresa un espíritu federal que coloca en idéntica situación a los usuarios residentes en la capital como en el interior de la provincia, o a usuarios de nivel nacional e internacional;

Que, se estableció que la implementación del Sistema de Autogestión se realizaría de manera progresiva a los fines que las distintas reparticiones, instituciones,

personas físicas y jurídicas que publican avisos en el Boletín Oficial puedan ir desarrollando y adaptando sus procesos y sus sistemas informáticos a los fines de compatibilizarlos con el mencionado Sistema de Autogestión;

Que, bajo estos preceptos, se advierte como pertinente incorporar progresivamente al Sistema de Autogestión de las publicaciones virtuales en la página web www.boletinoficialsalta.gob.ar las distintas Secciones de Boletín Oficial –Administrativa, Municipal, Judicial, Comercial, General– previa registración por el usuario y validación por el organismo;

Que, conforme la progresividad planteada, en un primer momento, y mediante Disposición N° 07/2023, el Sistema de Autogestión se implementó como Prueba Piloto para las publicaciones de edictos sucesorios en el Boletín Oficial, con posterioridad, a través de las Disposiciones N° 12/2023, 17/2023 y 02/24, se incorporaron los avisos y edictos que se publican en la Sección Judicial, Comercial y Administrativa del Boletín Oficial;

Que siendo fundamental el papel que juegan los usuarios en la adaptabilidad de los nuevos procesos, entendemos que ante el buen intercambio en el manejo de la plataforma virtual, y a la cantidad de altas solicitadas en el Sistema de Autogestión, corresponde brindar esta facilidad en el proceso de publicación e incorporar al sistema las publicaciones que se efectúan en la Sección General del Boletín Oficial, a saber: *balances generales, convocatoria a elecciones, convocatorias a asambleas de entidades civiles (mutuales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) reconocimiento de partidos políticos y otros avisos establecidos en la ley orgánica de partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales y todo aviso que por ley deba publicarse y no esté contemplado en la presente.* [art. 4° de Decreto 571/20 – Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General del Boletín Oficial de Salta];

Que, como se menciona ut supra, coexisten tanto la modalidad de presentación en formato papel como la digital mediante el Sistema de Autogestión. Sin embargo, nos encontramos capacitando a los distintos usuarios sobre el uso de las firmas digitales y el manejo de la plataforma del Boletín Oficial, instando y/o fomentando la despapelización del estado y la modernización de los procesos en la medida de su factibilidad;

Que se informa que, conforme lo dispuesto en el punto c) del art. 8° del Decreto 571/20 – Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General del Boletín Oficial de Salta, las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de lo dispuesto en los art. 9 y 10 de mencionada reglamentación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.– Incorporar al Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta los instrumentos y/o avisos que se publican en la Sección General, los cuales se tramitarán de manera virtual en la página web www.boletinoficialsalta.gob.ar.

ARTÍCULO 2°.– Establecer que, para la previa registración de los usuarios y validación del mismo por el Boletín Oficial, cada usuario deberá registrarse en el Sistema de Autogestión completado el formulario pertinente, según se trate de persona física o jurídica.

ARTÍCULO 3°.– Autorizar las capacitaciones que fueren necesarias, tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar a los usuarios que se encuentran a disposición en la página web del Boletín Oficial, los videos instructivos –paso a paso– para la publicación a través del

Sistema de Autogestión.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, insertar en el libro de disposiciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

Recibo sin cargo: 100012686
Fechas de publicación: 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112498

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0046-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN MIL CHAPAS DE ZINC (1000).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090230-120789/2023-0.

Destino: Secretaría de Asuntos indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 05/04/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012688
Fechas de publicación: 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112501

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0045-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 x 2.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.
Expediente: 0140044-12345/2024-0.
Destino: Policía de Salta.
Fecha de Apertura: 12/04/2024 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).
El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012685
Fechas de publicación: 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112495

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5668
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5668 para la ejecución de los trabajos de RESTAURACIÓN DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 26/03/2024 a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00019277
Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024
Importe: \$ 9,240.00
OP N°: 100112386

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA

Expte. N°: 0090296-47884/2024-0.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO Z-2916-1 DE LUZ SIMPLE DE 5 METROS Y ALTURA DE 5 METROS EN RUTA PROVINCIAL S/N- BY PASS QUIJANO- TRAMO RUTA NACIONAL N° 51- RUTA PROVINCIAL N° 36.

Precio del Pliego: USD 1.000 (mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N° 210909473729805, CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta del Pliego: del 03 al 10 de abril de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSA SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta

Día y Lugar de Apertura: miércoles 24 de abril de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

San Miguel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019268
Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112370

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 25220/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de componentes eléctricos para pozo San Francisco - Gral. Güemes.

Expte. N° 25220/24.

Destino: Gral. Güemes.

Fecha de contratación: 12/03/2024.

Proveedor: AMPERE - GEOMACO SAS.

Proveedor: B. P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: TECNOFER - BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: FELTRIN S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009775
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112473

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25239/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: trabajos de tornería, construcción de tuerca de compuerta de cierre a decantadores.

Expte. 25239/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 18/03/2024.

Proveedores: MALDONADO MENDIA JUAN CARLOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009774
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112472

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25191/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales eléctricos para Planta Itiyuro.

Expte. N° 25191/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de contratación: 06/03/2024.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE; MS INSUMOS SRL ; GEOMACO SAS ; FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009773
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112471

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25221/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de conmutadoras para grupos electrógenos.

Expte. N°: 25221/24.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 13/03/2024.

Proveedores: GEOMACO SAS y FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009772
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112469

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25247/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Art. 15 inc. k.

Objeto: Pozo N° 4 La Candelaria – fuera de servicio.

Expte. N°: 25247/24.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 18/03/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009771
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112467

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–100677/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000165/2023 del día 23/08/23, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Capiazutti a la latitud de la Matrícula N° 2571 del Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 12 de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00019278
Fechas de publicación: 21/03/2024, 22/03/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100112388

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR – EXPEDIENTE AMT N° 238–70795/24 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238–70795/24, caratulado: “AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 10, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de

10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativo de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009770

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,750.50

OP N°: 100112465

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A AMADOR, OSCAR RICARDO EXPEDIENTE AMT N° 238-70792/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70792/24, caratulado: *"AMT Actualización documental – Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 88, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los



términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009769

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112464

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70791/24, caratulado: "AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, DNI N° 25.516.469, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 72, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y



Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009768

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112463

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70791/24, caratulado: *"AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, DNI N° 21.316.834, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 69, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte



de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009767

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112461

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70790/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70790/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma”*

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO, DNI N° 26.030.644, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 68, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09),

sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009766

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112459

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MURILLO, ELSA GLADYS, EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70789/24, caratulado: *"AMT Actualización documental – Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MURILLO, ELSA GLADYS, DNI N° 26.217.875, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC – N° 104, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente



intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009765

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112457

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, SAMUEL FRANCISCO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70789/24, caratulado: *“AMT Actualización documental – Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA, SAMUEL FRANCISCO, DNI N° 32.910.421, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC. – N° 50, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del

Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00009764

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112451

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70788/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70788/24, caratulado: *"AMT Actualización documental - Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, DNI N° 14.742.856, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC - N° 38, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del



plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009763

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112450

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO-
EXPEDIENTE AMT N° 238-70782/24 – CAMPO QUIJANO**

Expediente AMT N° 238-70782/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Campo Quijano”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CAMO QUIJANO LIC – N° 42, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte

aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009762

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100112445

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CASTILLO, SERGIO FACUNDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70863/24

Expediente AMT N°: 238-70863/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8629 – DOMINIO AF578LC – ILEGAL UBER CON RETENCION”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 171/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a CASTILLO, SERGIO FACUNDO, D.N.I. N° 39.397.841, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados**

para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009758
Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024
Importe: \$ 20,740.50
OP N°: 100112404



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**TITO XIV – EXPEDIENTE N° 24.017/2019**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.–Ley N° 456/97) que Alqa Lithium S.A., en el Expte. N° 24.017/2019 ha manifestado descubrimiento de diseminado de litio y sulfato de sodio en el departamento de La Poma, Lugar Salinas Grandes. La mina se denominará Mina TITO XIV. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

1) Y: 3494423.21	X:7366543.8
2) Y: 3496105.74	X:7366543.8
3) Y: 3496105.74	X:7363453.6
4) Y: 3495571.67	X:7363453.6
5) Y: 3495460.69	X:7363672.7
6) Y: 3495092.9	X:7364800.83
7) Y: 3494815.15	X:7364711.83
8) Y: 3495180.16	X:7363754.12
9) Y: 3495265.5	X: 7363453.6
10)Y: 3494423.21	X: 7363453.6

P.M.D.: Y: 3494801 X: 7365052

Superficie: 483 hectáreas 4.626 m²

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad privada, correspondiendo a la matrícula catastral Nro. 8 del departamento La Poma, de titularidad de los Sres. Antonietto Savio, Emma María; Antonietto Conette, Ernesto Rubén y Antonietto Cornete, Elena Dora. Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria.

SALTA, 23 de Febrero de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019086

Fechas de publicación: 08/03/2024, 14/03/2024, 22/03/2024

Importe: \$ 7,474.50

OP N°: 100112106

SUCESORIOS

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y

de Personas y Familia, del Distrito Judicial Centro, Cafayate – Salta. Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ OMAR AMERICO POR SUCESORIO” EXPTE. EXC N° 2168/21** sito en calle Vicario Toscano N° 276, Localidad de Cafayate, Departamento de Cafayate, Provincia de Salta. Ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) consignándose en el mismo el nombre y número de DNI del causante, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
CIUDAD DE CAFAYATE, de Febrero de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019343
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112474

El Dr. Humberto Raul Alvarez-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE GUERRA, JULIO PASCUAL – GONZALEZ, REGINA NATIVIDAD” EXPTE. N° 25.984/23**, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquense por un día en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Marzo de 2024.

Dra. Nally Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012678
Fechas de publicación: 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112460

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE FERNÁNDEZ, BETTY LILIANA”, EXPTE. N° 26.164/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SAN JOSÉ METÁN, 12 de Marzo de 2024.

Dra. Nelly Elizabeht Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012677
Fechas de publicación: 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112458

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay – Primer Piso – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“VERA, ANTONIA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 835483/23**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de ANTONIA VERA D.N.I. N.° 1.951.356 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 19 de Marzo de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019334
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112449

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **“CARDOZO NATIVIDAD GLADYS POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 56.574/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dra. Tatiana Rodriguez – Secretaria.
TARTAGAL, de Febrero de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019333
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112447

En los autos caratulados: **“YAÑEZ, JOSE OSVALDO – POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 837398/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las

personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Osvaldo Yañez DNI N° 10.451.215, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019332
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112446

La Sra. Jueza Civil y Comercial, Laboral, de 1° Instancia, del distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer; Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"VISGARRA, ROLANDO ARNALDO-SUCESORIO"**- EXPTE. N° 6375/23, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Mariana Laura Barrera - Secretaria. Dra. Rahmer Patricia I. Jueza.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 19 de Diciembre de 2023

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019326
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112441

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"GONZALEZ, OSCAR GUALBERTO; SANCHEZ, IRMA MODESTA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 790654/22, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Gualberto Gonzalez, DNI: 11.649.646 y de la señora Irma Modesta Sanchez, DNI: 10.907.860, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019325
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112440

La Dra. María Guadalupe Villagran, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“SOSA VALERIA, D.N.I. N° 9.480.605, S/SUCESORIO” EXPTE. N° 785.997/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) Y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 15 de Marzo del año 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019317
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112433

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **“LIENDRO, BEATRIZ ANGÉLICA – SUCESORIO”**. – **EXPTE N° 823771/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Beatriz Angelica Liendro, DNI N° 12.562.558, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019316
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112432

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia y Nominación del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **“COLORITO OLGA SHIRLEY C/EMBARCACIÓN S.A. S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” EXPTE. N° 25.249/2016**, dispone la notificación por este medio a la Firma EMBARCACIÓN S.A., del siguiente proveído: Tartagal, 24 de Octubre del 2023. Ha lugar a lo solicitado, conforme el art. 343 del CPCC, ordénese notificación por edictos para que en el plazo de 30 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Publíquese por cinco

días.- Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
TARTAGAL, de Febrero del 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019315
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100112431

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“POMA, STELLA MARIS C/DURAN, JAIME – IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A. – DEMACO S.A.C.I.C. S/PRESCRICIÓN VEINTEAÑAL”, EXPTE. N° 403.601/12:** CITA a IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – DEMACO S.A.C.I. Por edictos que se publicaran durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva de esta ciudad, para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Milagro Lee Arias.
SALTA, 14 de Diciembre de 2023.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012673
Fechas de publicación: 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112425

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. María Esther Kotik en los autos caratulados: **“ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS POR PRESCRICIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 745475/21:** Ordena: Salta, 5 de Marzo de 2024: II. En consecuencia, atento a lo solicitado, constancias de reserva de documentación efectuada en fecha 20/09/2021 y actas de defunción adjuntas en fecha 22/06/2022, corresponde ORDENAR la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Milagro Alanis, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019257
Fechas de publicación: 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100112357

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"KAIXO SA POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 838526/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de KAIXO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30- 71166815-9, donde se ha designado al Sr. Sindico, Samuel Saravia, Contador Público Nacional, matrícula N° 1356 CPCES, quien atenderá consultas y verificaciones de crédito los días miércoles y jueves de 18:00 a 21:00 horas en calle General Güemes N° 2046, resultando esta publicación complementaria. Fdo. Dr Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009750
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100112305

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO "**, EXPTE. N° EXP – 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. N° 30-71185541-2, en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila n° 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Grande". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el

“REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal”. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado “LA FLORINDA S.A.” EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.; ENSOL S.A. y (por ser sus créditos los de mayor monto) y del acreedor laboral Sr. David Alberto ASTRADA RÍOS. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00 , o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019342

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 64,762.50
OP N°: 100112470

EDICTO.

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "**CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)**" EXP N° 840.040/23", ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo del Sr. **Carlos Alberto Castilla**, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "*Concurso pequeño*". Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "*REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal*". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ **18.000** (pesos dieciocho mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: "BANCO ICBC"; "AFIPD DGI", y BANCO ITAU SA. La

sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de junio de 2024**. Se ha fijado el **día 12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019341
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 56,760.00
OP N°: 100112466

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **“CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)” EXP EXP 840044/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. Debora Castilla, DNI N° 32.165.265 en su *“calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7”*, con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de *“Concurso pequeño”*. Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: **“LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el **“REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal”**. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera,

ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de **\$ 18.000** (pesos dieciocho mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de Junio de 2024**. Se ha fijado el día **12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día **14 de febrero de 2025 a horas 11:00**, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **21 de Febrero de 2025**. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019340

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024

Importe: \$ 57,172.50

OP N°: 100112462

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Cabezas, en los autos caratulados: "Q., N. M.; Q., A. L.; Z. Q., C. A.; Z. Q., T. F. POR CONTROL DE LEGALIDAD, EXPTE. N° 668458/19, publicita por edictos la notificación al Sr. Romulo Zalazar de la siguiente providencia: "Salta, 1 de Febrero de 2024...Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Luis Rómulo Zalazar, NOTIFIQUESE al mismo por EDICTOS que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, haciéndole conocer que se ha resuelto declarar la situación de adoptabilidad de sus hijos T.F.Z. DNI N° 52.332.407 y C.A.Z. DNI N° 50.126.695, (Resolución de fecha 2/06/23), a fin de que se presente por ante este Juzgado, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de un día de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para

que la represente a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Cecilia Cabezas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012679
Fechas de publicación: 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112468

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 5° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza y Dra. Mercedes Pardo Gudiño– Secretaria, en los autos caratulados: **SERRUDO, ROSARIO MICAELA; PEREZ, MONICA GRACIELA; BESTANI, LUIS POR ADOPCIÓN**, EXPTE. N° **805740/23**, PUBLICITA por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la Srta. Serrudo, Rosario Micaela, D.N.I N° 44.399.986, ha solicitado “cambio de apellido” mediante supresión del apellido materno “SERRUDO”, en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo que se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido de sus padres adoptivos: “BESTANI PEREZ”. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza– Dra. Mercedes Pardo Gudiño– Secretaria **SALTA**, 18 de Marzo de 2024.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019335
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112452

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta a a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza y Dra. Pardo Gudiño, María Mercedes –Secretaria, en los autos caratulados: “**NERIS, RICARDO POR ADOPCIÓN**” **EXP 808266/23**, publicita por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la Srta. ADRIANA SALOME QUISPE CABRAL, D.N.I. N° 36.037.641, ha solicitado “cambio de apellido” mediante supresión del apellido paterno “QUISPE”, en los términos de los art. 70 del CCCN, pidiendo que se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido de su padre adoptivo: “NERIS”. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.
Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza y Dra. Pardo Gudiño, María Mercedes – Secretaria

Dra. Diez Barrantes María Alejandra, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019323
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112438

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Sexta Nominación a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“FABIAN, YESICA ADRIANA VS. CORONEL, JOSÉ RUBÉN; RUEDA TERAN, ALFREDO S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD”, EXPTE. N.º 476.471/2014**, que tramitan ante este Juzgado, cita al Sr. JOSÉ RUBÉN CORONEL, D.N.I. N° 37.723.158 a fin de notificarlo de la sentencia recaída en autos ante la imposibilidad de ubicar su domicilio. La que a continuación se transcribe: "Salta, 18 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ORDENANDO la SUPRESIÓN del reconocimiento de paternidad efectuado por el Sr. JOSÉ RUBÉN CORONEL, DNI N° 37.723.158, respecto de la menor L.M.C., DNI N° 50.454.968 en fecha 10/08/10 e inscripto en Acta de nacimiento N° 424, Tomo 133, Folio 412, del año 2010 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, la que queda SIN EFECTO ALGUNO; conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos. Sin costas. II) ... III) ...". Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.
SALTA, 14 de Marzo de 2024.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012672
Fechas de publicación: 21/03/2024, 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112424



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RUWANA F H SAS

Por instrumento privado de fecha 24/04/2023 y Adenda de fecha 24/11/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RUWANA F H S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Pje. Juan Vucetich N° 370, Barrio Universitario de la Ciudad de Salta.

Socios: 1) Amalia del Carmen Hernaez, DNI N° 5.415.346, CUIT/CUIL N° 27-05415346-0, de nacionalidad: argentina, nacida el 17/09/1945, ocupación: jubilada, estado civil: viuda en primeras nupcias del Sr. Jorge Alberto Ferrero, con domicilio en Pje. Juan Vucetich N° 370, Barrio Universitario de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y 2) Marcelo Ariel Cristian Ferrero Hernaez, DNI N° 21.310.586, CUIT/CUIL N° 20-21310586-9, de nacionalidad: argentino, nacido el 26/03/1970, ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Balcarce N° 93 de la Localidad de Salvador Mazza, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Cultivo y comercialización de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, semillas, abonos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, y todo tipo de producción agrícola. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros, tales como desmalezamientos, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. 2) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, por mayor y menor de toda clase de bienes, maquinarias, herramientas, equipos, rodados, automotores, repuestos y accesorios, combustibles, mercadería y productos propios del rubro comestibles, limpieza, artículos de tocador, perfumería y bebidas de todo tipo. 3) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias

o de terceros. Adicionalmente podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras y en general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería, viales y arquitectura, como también contratación de obras a terceros. Realizar toda operación relacionada con Fideicomisos Inmobiliarios o de Servicios, lo que incluye la constitución de Fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros. El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades indicadas. Los servicios descriptos precedentemente y en los casos que corresponda, estarán a cargo de profesionales matriculados o con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. 4) **Constructora:** construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero: la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro del país o el extranjero. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, colocación de revestimientos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos e insumos en general relacionados con las actividades de la construcción y/o industriales. Alquiler de todo tipo de maquinarias y herramientas industriales y/o de construcción. Explotación de suelos, extracción y comercialización de todo tipo de áridos y sus derivados, por cuenta propia y/o de terceros. 5) **Transporte:** servicio de transporte de cargas, mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, ya sea nacional o internacional, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.

Capital: el Capital Social es de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 5.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de \$ 100,00 (pesos cien), Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: el Sr. Marcelo Ariel Cristian Ferrero Hernaez, suscribe 4.750 acciones y la Sra. Amalia Del Carmen Hernaez, suscribe 250 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** como Administrador Titular: al Sr. Marcelo Ariel Cristian Ferrero Hernaez, DNI N° 21.310.586 y como Administradora Suplente: a la Sra. Amalia del Carmen Hernaez, DNI N° 5.415.346, quienes constituyen domicilio especial en Pje. Juan Vucetich N° 370, Barrio Universitario de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019321

Fechas de publicación: 22/03/2024

Importe: \$ 21,598.50

OP N°: 100112436

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anonima – EDESA SA a realizarse el **DÍA MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024**, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 19.488.507) correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 7) Elección de los Directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2023;
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2024;
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 10 de abril del 2024 a las 17:00 horas.

Nota 2: los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00019282

Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 33,082.50

OP N°: 100112395

AVISOS COMERCIALES

WICHI TOLEDO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha, 20 de diciembre de 2023 los socios resolvieron la ampliación del objeto social de la empresa y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Tercera contrato social de la siguiente manera “**Cláusula Tercera – Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: exploración y perforación de pozos, para la extracción de aguas subterráneas, realizando todos los trabajos de investigación y de extensión necesarios. Reparación de equipos industriales, viales y de perforación. También podrá comprar, vender, importar y alquilar estos vehículos, ya sean nuevos o usados así como sus partes, repuestos y accesorios. Explotación Minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia. Prestará servicios de apoyo para la minería, excepto para la

extracción de petróleo y gas natural. Ofrecerá servicios que comprendan actividades profesionales, científicas y técnicas como actividades de pronóstico del tiempo; consultoría en seguridad; consultoría en agronomía, consultoría ambiental, otras consultorías técnicas. Realizará recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos, comprendiendo también el servicio de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar todas clases de actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto, y cualquier otro contrato”.

Mogrovejo, ASESOR – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019356
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 9,834.00
OP N°: 100112494

T&C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – RENUNCIA DE GERENTE

Por escritura Pública número sesenta y tres, labrada en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, la señora Soledad Patricia Torralvo, DNI N° 28.568.773, CUIL N° 27-28508773-4, domiciliada en General Savio 1025, Grand Bourg de este ciudad protocolizó las cartas documentos remitidas a la gerencia y socios mediante las que formaliza su renuncia al cargo de gerente.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019347
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112479

LA PEATONAL SRL – INSCRIPCIÓN DE RECONDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL

A) Mediante Actas N° 22 de Reunión de socios con fecha 31/10/2023, y los socios aprobaron La “reconducción” de la sociedad por el termino de 40 años, por haberse vencido el plazo de duración de la sociedad con fecha 15 de agosto del año 2.023. Como consecuencia, se modifica la cláusula N° 2 del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “**Clausula Segunda:** El plazo de duración de la sociedad se establece en cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.”

B) Mediante Acta N° 23 de Reunión de socios con fechas: 08/01/2024, los socios aprobaron “El aumento del capital”, siendo el Capital Social inicial pesos treinta mil (\$30.000), representado por tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, el cual se encuentra integrado en su totalidad por los socios, por tal motivo se decidió aumentar el capital por un

monto de pesos setecientos veinte mil (\$720.000) , el cual se integrara en su totalidad en este acto en efectivo: El socio Elías Domingo Chihadeh, DNI. N° 23.274.582, posee el 50% del total del capital social, de tal modo suscribe e integra: \$360.000, y el socio Pablo Esteban Romero, DNI N° 21.633.712 posee el restante 50% de participación, de tal modo suscribe e integra \$360.000, de tal manera el Capital Social queda compuesto por un total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), representado por tres mil (3.000) cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$250) cada una, el cual será suscripto por los socios en efectivo y en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo, de lo que resulta corresponder a cada socio un mil quinientas (1.500) cuotas. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 4 del estatuto social de la siguiente manera "**Clausula Cuarta**: El capital social es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), representado por tres mil (3.000) cuotas sociales, de valor nominal doscientos cincuenta pesos (\$250) cada una, con derecho a un voto por cuota.".

Abdo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019344

Fechas de publicación: 22/03/2024

Importe: \$ 4,702.50

OP N°: 100112475

MOLLINEDO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha doce de julio de dos mil veintidós los Socios resolvieron modificación de contrato y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su *Cláusula N° 7 del contrato social de la siguiente manera* "**Clausula 7: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes que podrán actuar en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. El cargo de gerente será remunerado, la remuneración será fijada por la Asamblea de asociados. A fin de administrar la sociedad y realizar los trámites de inscripción de la sociedad elige como Gerenta a la señora Julieta Cecilia Gimenez DNI N° 26.897564, casada, de 43 años de edad, de profesión bioquímica, domiciliada en Lote N° 155 Valle Escondido de la ciudad de Salta, Argentina. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.**

Mogrovejo, ASESOR – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019339

Fechas de publicación: 22/03/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112456

MANSFIELD MINERA SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: **(a)** Sr. Luis Darío Ganoza Durant, D.N.I. 10.275.345, como director titular y en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1224, 2° Piso de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; **(b)** Sr. Agustín Vicente Frezze Durand, D.N.I. 25.801.462, como director titular y en el cargo de vicepresidente del Directorio de la Sociedad, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en calle Manantial N° 49, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; y **(c)** Sr. Wilber Zamora Silva, D.N.I. 95.835.803, como director titular de la sociedad, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1224, 2° Piso de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019338
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112455

CCS SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión N° 7 de fecha 30 de julio de 2023 los socios resolvieron aprobar la renovación de la designación de socio gerente. Representación que será por tres años, desde 01/08/2023 hasta 30/07/2026, quedando establecido de la siguiente manera: Socia Gerente: Corina Sily, DNI N° 27552353, CUIT N° 23275523534, quien aceptó el cargo. Se fijó sede social y domicilio especial del gerente en calle Coronel Suarez N° 149, Departamento Salta Capital, Provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019337
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112454

DAMESCO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023 los socios resolvieron designar el directorio y la sindicatura, quienes aceptaron el cargo en su totalidad, quedando establecidas de la siguiente manera: **Directorio:** Director Titular y Presidente: Issa Yarade, D.N.I. N° 17.131.884, CUIT 20-17131884-0, con domicilio especial en Avda. Paraguay N° 2550, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Director Titular y Vicepresidente: Ana María Gaurie, D.N.I. N° 11.163.887, CUIT 27-11163887-5, con domicilio especial en Avda. Paraguay N° 2550, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. **Sindicatura:** Síndico Titular: Julián Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 26.898.287, CUIT

20-26898287-7, con domicilio especial en Pueyrredón N° 563, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Síndico Suplente: Darío Gabriel Benitez Cortés, D.N.I. N° 25.090.661, CUIT 20-25090661-8 con domicilio especial en Pueyrredón N° 563, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019322
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112437

INIZIO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios unánime N° 1 de fecha: 07/02/2024, los socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad y Designar nuevos gerentes. Como consecuencia el Estatuto queda modificado en su Cláusula Séptima del estatuto social de la siguiente manera: "**Artículo Séptimo: Administración y Representación:** La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de los Gerentes designados o electos por los Socios, en el número de uno (1) a cuatro (4) y sin límite de tiempo o plazo en sus mandatos, y solo podrán ser reemplazados por decisión unánime de los socios reunidos en Asamblea o reunión de socios. Estos (Los Gerentes) actuarán en forma separada, alternada y/o indistintamente con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o celebrar contratos que tengan por objeto inclusive, la adquisición y/o constitución de derechos reales, prendas de bienes muebles (Registrales o no) y/u otra toda clase de operaciones vinculadas al objeto societario sin necesidad de conformidad previa de la masa societaria, salvo para los supuestos de enajenación y/o transferencia de bienes inmuebles y la constitución de hipotecas sobre los mismos, en las cuales se requerirá conjuntamente la firma de cualquier otro Socio". **Se designa en el cargo de Gerente a:** Facundo Jerez Allue, D.N.I. N° 38.653.561, C.U.I.T. N° 20-38653561-3, nacido en fecha: 17/03/1995, de profesión Contador Público, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, domiciliado en calle General Güemes N° 1.717, Piso 8, Dpto. C de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentino, Tomás Bordon Marina, D.N.I. N° 38.275.107, C.U.I.T. N° 27-38275107-3, nacido en fecha: 19/07/1995, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Sofía Agüero Ovejero, domiciliado en calle Sebastián el Cano N° 1.080 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentino, Maximiliano Vogler Gumilla, D.N.I. N° 39.215.124, C.U.I.T. N° 23-39215124-9, nacido en fecha: 04/07/1995, de profesión Empresario, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, domiciliado en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta Provincia de Salta, Argentino y a Mariano Agustín Marocco, D.N.I. N° 40.149.406, C.U.I.L. N° 20-40149406-6, nacido en fecha: 30/12/1996, de profesión Comerciante, Argentino, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, domiciliado en calle Mar Báltico N° 1.150 del Barrio San Remo de esta Ciudad de Salta.

Mogrovejo, ASESOR – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS



Factura de contado: 0011 - 00019320
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 5,527.50
OP N°: 100112435

MAHOBA ORÁN FASA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, los accionistas resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Víctor Alejandro Marzetti DNI N° 17.680.303 CUIT N° 20-17680303-8, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Arenales Nro. 843, ciudad de S.R.N. Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; Vicepresidente: Rene Ricardo Suvirana Ahumada DNI N° 17.791.094 CUIT N° 20-17791094-6 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Arenales Nro. 843, ciudad de S.R.N. Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; y se designó como Síndico Titular: Claudio Francisco Tosoni García, DNI N° 21.973.382, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de S.R.N. Orán, Depto. Orán, Provincia de Salta; y como Sindico Suplente: se designó al Sr. Juan Cruz Salvatierra, DNI N° 27.962.404, quien aceptó el cargo y constituyo domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de S.R.N. Oran, Depto. Oran, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019319
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112434



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACIÓN ORÁN

De acuerdo al art. 34° del Estatuto Social vigente, convócase a los socios con derecho a voto del Club Social y Deportivo Aviación Orán a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **29 DE MARZO DE 2024** a horas 22:00 en Sebastián Cuenca y 9 de Julio, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Considerar Memoria de los períodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.
- 3°) Considerar Estados Contables de los períodos, 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022.
- 4°) Inventario e informe de Órgano de Fiscalización.
- 5°) Renovación total de autoridades.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada en la citación y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (art. 389° del Estatuto).

Fabián Francisco Rojas, VICEPRESIDENTE – Juan Ignacio Maza, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019355
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112493

CLUB CENTRAL NORTE ARGENTINO – METÁN

La Comisión Directiva del Club Central Norte Argentino, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **29 DE ABRIL DE 2024**, a 19:00 horas en el local de calle M. Moreno (o) esq. Pje. Azcuénaga de la ciudad de Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance, General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021 – 2022 y 2023.
- 4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sergio Osvaldo Contreras, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019351
Fechas de publicación: 22/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112488

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.705.179,15
Recaudación del día: 21/3/2024	\$ 84.821,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.790.000,15

Fechas de publicación: 22/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112508

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



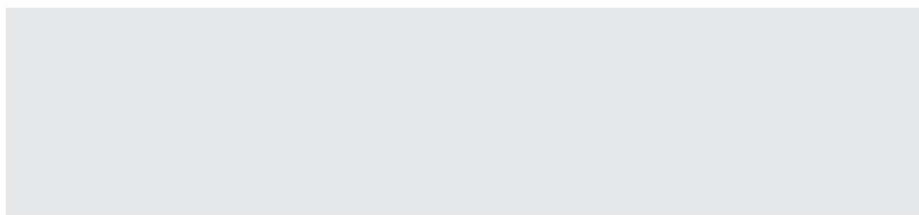
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar